

Departamento de Educación Área de Recursos Humanos

> MAT.: Apruebese Contrato de Trabajo regida por la Ley Codigo del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20248/SEP.

DECRETO ALCALDICIO Nº 12252

MONTE PATRIA, 6 de agosto de 2018.

VISTOS:

- El DFL Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Articulo 1º Ley 18.294, Articulo 67º Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor CAMILO VALENTIN OSSANDON ESPINOZA.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin de ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley 20.248/SEP.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

ORD. N° 62 de fecha 3 de Agosto del 2018, de Profesora Encargada de Escuela Prof. "Manuel Ortiz Quintana" de la localidad de Mialqui.

DECRETA:

1.- APRUEBESE CONTRATO DE TRABAJO, para realizar funciones de :

MONITOR DE TEATRO asignado a ESCUELA PROFESOR MANUEL ORTIZ QUINTANA,
comuna de Monte Patria para así atender las acciones desprendidas del Ambito Gestión
Curricular, dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes contempladas en el Proyecto
de Mejora Educativa del establecimiento mencionado el que se financia con las
aportaciones de la Ley N° 20248/SEP, a contar del 10 de agosto de 2018 y permanecerá
vigente hasta el 14 de diciembre de 2018, al Señor (a):

Nombre	Rut	Imputación	Área de Gestión
LUIS EMILIO FIGUEROA DIAZ	-3	21.03.004	- A6.2.1.38.

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Bernardita Cartes Gómez

MUNICIPALE ERETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE CAN

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

WAGZ/HCS/DPM/EVD/APO/smr.

- Of. Partes I. Municipalidad de Monte Patria
- Area de Recursos Humanos DEM Monte Patria.
- Interesado(a)

URETARIO